



Ute marauola.

SELLO CUARTO, VEINTE MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y DOS.

Encargada para la defensa del Povo q. era per-
tenciente en el cargo Consejo de la Ciudad, en defensa de
la Real Villa, sobre la Eleccion, y facultades
de nombrar al Maestre de Capilla, y demas empleado
en su Iglesia Parroquial, como indubitable Patrona
della, y de dar vice-Executoriados, con Lorenzo Garcia
Maxin, q. fue después a consecuencia de don Rpa-
riar, quien se quejó en su Superior Tribunal, y
en esta instancia se resolvió por medio de once
de Noviembre del año proximo de noventa y uno, se
hubiese en posesion en su Magisterio de Capilla
a don Juan Lorenzo Garcia Maxin, nombrado
por mal. num. de Povo de este Ayuntamiento, por
lo que quedo después de esto Causado el Cofreado
Lorenzo, a quien se le ha aviento nuevamente el
cargo, como se acuerda el Decreto de diez y seis
de Mayo, en que se hace Relacion al Regenerimien-
to que se hizo al Ayuntamiento con una R. Provision
de la Real Caxa, y enmenda de don R. Consejo, librada
en ocho de don R. Mayo, por la q. se emplazo
a este Ayuntamiento, para que en el termino de
quince dias siguientes pudiesen acudir a
aquel Real Tribunal por medio de don R. Con Rodeo
vanante al Regenerimien de la instancia instau